PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.601 PARA DISPONER DE UN BOTÓN DE PÁNICO EN CAJEROS AUTOMATICOS A FIN DE CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL DELITO

FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

1. La evidente situación de seguridad pública que vive nuestro país, afecta a todos los sectores sociales sin distinción alguna, cometiéndose ilícitos de diversa naturaleza, técnica y formas propias para alcanzar su consumación. En este contexto, los delitos cometidos en torno a cajeros automáticos tales como robos, asaltos, marcajes o fraudes, se han transformado en un problema que debe ser abordado con máxima urgencia.

2. De acuerdo con antecedentes presentados ante la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputadas y Diputados (16 de octubre de 2024), actualmente existen 7.597 cajeros automáticos operativos en el país, de los cuales 5.379 se encuentran fuera de sucursales bancarias, situación que incrementa el riesgo de delitos en espacios públicos. Aunque el Decreto N° 222 del Ministerio del Interior exige medidas como alarmas, sistemas de grabación y anclajes, dichas exigencias no contemplan un sistema de alerta directa al usuario, lo que deja un vacío en la protección personal ante una emergencia[1].

3. Según cifras de la Subsecretaría de Prevención del Delito, hasta octubre de 2024 se habían realizado 7.984 fiscalizaciones a cajeros automáticos, y en los meses de septiembre y octubre de ese año se registró un aumento de ataques delictivos, afectando a 13 cajeros automáticos en solo dos meses, seis de los cuales fueron consumados. Si bien la mayoría de los ataques corresponde a métodos como la saturación por gas, también se mantienen los delitos de robo directo a usuarios y el marcaje de personas mayores a la salida de los recintos.

4. En paralelo, los fraudes electrónicos y financieros asociados al uso de cajeros automáticos han alcanzado importantes cifras. Según información publicada por *La Tercera – Pulso* (8 de agosto de 2025), los fraudes en cajeros automáticos bordearon los 117 mil millones de pesos solo durante el primer semestre de

[1] Cámara de Diputadas y Diputados de Chile – Comisión de Seguridad Ciudadana (2024, 16 de octubre). Delitos que afectan a Cajeros Automáticos. Presentación realizada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras ante la Comisión de Seguridad Ciudadana. Santiago de Chile.

2025, representando el monto más alto registrado hasta la fecha y evidenciando la urgencia de reforzar la seguridad tecnológica y humana en estos dispositivos[2].

6. Frente a esta realidad, el presente proyecto de ley busca modificar la Ley N° 20.601, estableciendo la obligación para bancos e instituciones financieras de disponer de botones de pánico en los cajeros automáticos, conectados a una central de monitoreo o a la autoridad policial más cercana.

7. El botón de pánico, puede definirse según especialistas en seguridad como un dispositivo físico o digital que, al ser activado, envía una alerta silenciosa y discreta a una central receptora o a las autoridades, permitiendo una intervención inmediata ante amenazas, robos, fraudes o emergencias médicas. Su implementación viene a complementar las medidas de seguridad actuales, generando un mecanismo que sea de respuesta directa para el usuario, especialmente en recintos sin vigilancia.

8. Esta medida busca prevenir delitos de violencia y de fraude, proteger a los sectores más vulnerables y reducir el tiempo de respuesta ante emergencias, fortaleciendo la seguridad ciudadana en espacios financieros abiertos y promoviendo un entorno de confianza en el uso de servicios bancarios.

9. Finalmente, este proyecto se alinea con el principio de seguridad pública preventiva, promovido por el Gobierno a fin de incorporar tecnologías al servicio de la protección y la dignidad de las personas.

IDEA MATRIZ

La presente moción parlamentaria, tiene por objeto modificar la Ley 20.601 con el fin de que las entidades bancarias y financieras de cualquier naturaleza y las empresas de apoyo al giro bancario que reciban o mantengan dineros en sus operaciones, y sean propietarias o administradoras, a cualquier título, de cajeros automáticos, dispensadores o contenedores de dinero de cualquier especie puedan disponer de botones de pánico, a fin de contribuir a la prevención y combate del delito.

[2] La Tercera – Pulso (2025, 8 de agosto). Fraudes en cajeros automáticos anotaron monto récord en primer semestre y bordearon los $117 mil millones. Santiago, Chile: Grupo Copesa. Disponible en: https://www.latercera.com/pulso/noticia/fraudes-en-cajeros-automaticos-anotaron-monto-record-en-primer-semestre-y-bordearon-los-117-mil-millones/EDKR6GQR5JG35ANOVM4GWM5YZA/

Por lo expuesto, los patrocinantes vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifíquese la Ley 20.601 que aumenta las penas del delito de robo de cajeros automáticos de la siguiente forma:

1.- En el primer inciso del artículo 3°, intercálese entre las expresiones “alarma,” y “,grabación de imágenes” lo siguiente:

“botón de pánico”

Artículo transitorio.- La presente modificación comenzará a regir seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.

VIVIANA DELGADO RIQUELME

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA